

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 325-2019-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 133-2019-D-FIIS (Expediente N° 01072249) recibido el 27 de febrero de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita se emita Resolución sobre el caso del docente JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 262 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cuando el proceso administrativo contra un docente se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, tráfico de notas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas; así como incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos; el docente es separado preventivamente de sus funciones, mediante resolución debidamente motivada sin perjuicio de la sanción que se imponga, suspendiéndosele en sus derechos según corresponda;

Que, con Resolución N° 1096-2018-R del 20 de diciembre de 2018, se instaura proceso administrativo disciplinario al docente JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo recomendado por el Tribunal de Honor Universitario mediante Informe N° 060-2018-TH/UNAC de fecha 21 de noviembre de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Oficio N° 101-2019-D-FIIS del 12 de febrero de 2018, informa que el docente JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA actualmente goza del periodo vacacional, no dicta ninguna asignatura en el Ciclo de Nivelación 2019-V, y se encuentra programado para desarrollar las asignaturas de Metodología de Investigación, Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional para el Semestre Académico 2019-A;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 103-2019-OAJ-UNAC de fecha 15 de febrero de 2019, en atención al informe del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas sobre la situación del docente JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA, señala que mediante Resolución N° 1096-2018-R del 20 de diciembre de 2018, se le instauro Proceso Administrativo Disciplinario por lo que ante tal situación recomienda ampliar la medida de suspensión de las actividades académicas del mencionado docente por el Semestre Académico 2019-A, toda vez que aún se encuentra en curso el procedimiento de investigación por la denuncia de supuestos cobros indebidos de dinero por intercambio de notas en las asignaturas "Metodología de la Investigación" y "Comunicación y Redacción" en la Fiscalía Provincial del Callao, así como en el Tribunal de Honor Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, estando a la fecha pendiente la emisión del dictamen correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio del visto, en atención a lo informado por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que una vez puesto de conocimiento a los Directores de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales opinaron que acatarían tal recomendación si lo realiza una autoridad de la alta dirección mediante una Resolución o Directiva que corresponda, según su cargo, ya que el referido docente ha sido programado en el Semestre Académico 2019-A en las asignaturas que le corresponde;



Estando a lo glosado; al Proveído N° 271-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **SEPARAR PREVENTIVAMENTE** de sus funciones al docente **JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**, en aplicación del Art. 262 del Estatuto, sin perjuicio de la sanción que pudiese imponérsele como consecuencia del proceso administrativo disciplinario instaurado mediante Resolución N° 1096-2018-R; según lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Tribunal de Honor Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Representación Estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OAJ, OCI, THU, ORAA, RE, e interesado.